

Río Gallegos, 14 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota N° 246/17 de la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita autorización para que los alumnos de la carrera Ingeniería Química, se trasladen a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, entre los días 21 y 24 de noviembre de 2018, con el objeto de realizar las prácticas de las asignaturas Operaciones Unitarias III y Didáctica y Control de Procesos, en los laboratorios de la Universidad de Magallanes (UMAG);

QUE los alumnos se trasladarán acompañados por los docentes Antonio Andrés CAMINOS y Jorge NAGUIL;

QUE se solicita la cobertura de los gastos de traslado, alojamiento y comidas de los TRES (3) alumnos y los DOS (2) docentes que viajarán, estimados en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000,00);

Que mediante Nota N° 2250/18 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para la actividad que se propicia;

QUE es necesario realizar los trámites de seguro correspondiente;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en sus Artículos 27° y 82°, es facultad de las Secretarías Académicas y de los Decanos de cada Unidad Académica, realizar las tramitaciones y autorizaciones pertinentes a fin de llevar a delante las actividades, que deban realizar los alumnos y docentes requeridas por los Planes de Estudios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Ingeniería Química que se detallan en el Anexo de la presente, a trasladarse a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, entre los días 21 y 24 de noviembre de 2018, con el objeto de realizar las prácticas de las asignaturas Operaciones Unitarias III y Didáctica y Control de Procesos, en los laboratorios de la Universidad de Magallanes (UMAG), bajo la responsabilidad de los docentes Antonio Andrés CAMINOS y Jorge NAGUIL.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar los gastos que demande esta actividad, por un valor estimado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000,00), con afectación del gasto a la fuente A.0003.002.000.000.11.45.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Normativa, Secretaría de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Atq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 804/17



ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
ACANDEIAS Sebastián Alejandro	37.942.235	19/07/1994
HERRERA Anabella de los Ángeles	38.114.263	09/06/1997
VERÓN Natalia Soledad	28.717.446	26/10/1981

